

	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	CODIGO: SG-SST-DO-03
		VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	FECHA: 23-04-2021
		PÁGINA: 1 de 1

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

MACROCHIP LTDA, es una empresa dedicada comprar, vender, importar, exportar, fabricar, ensamblar, arrendar, representar y distribuir toda clase de equipos eléctricos y electrónicos de radio comunicaciones, datos y banda ancha, elementos, implementos, accesorios, piezas y repuestos para los mismos, así como computadores, suministros, partes y software, brindar servicios de computación e informática, tanto generales como específicos, con información nacional e internacional utilizando también al red internet para la recepción y transmisión de datos, en fin a toda actividad accesoria, conexas y complementaria a su objeto social, en la cual se establece la prevención y prohibición del consumo de tabaco, alcohol o sustancias psicoactivas por parte de los trabajadores y partes interesadas del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo considerándose como parte fundamental del bienestar de sus trabajadores.

Para el desarrollo y cumplimiento de la presente política se estipulan los siguiente:

1. Se prohíbe el consumo y posesión de bebidas Alcohólicas, Tabaco o Sustancias Psicoactivas dentro de las instalaciones de la empresa y centros de trabajo asignados por el cliente, durante el desarrollo de las actividades propias de la empresa.
2. Quien sea encontrado bajo el efecto del alcohol y/o sustancias psicoactivas, podrá ser sancionado de acuerdo al reglamento interno de trabajo.
3. Se podrá realizar exámenes o pruebas de laboratorio cuando existan motivos para sospechar la utilización de alcohol o sustancias psicoactivas que permitan descartar o confirmar su consumo.
4. Se establecerán actividades de prevención y promoción de la salud al interior de la empresa a través de campañas de sensibilización y promoción de salud que promuevan una conducta de estilos de vida saludable.

La presente política será estricto cumplimiento de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. La violación de esta política, se considera falta grave y en consecuencia podrá adoptar medidas disciplinarias que apliquen.

Dada a los 23 días del mes de abril del 2021.



JOSÉ LEONARDO GARCÉS PINZÓN
 REPRESENTANTE LEGAL